

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 178748 de la resolución número 1936 de fecha 12 de marzo de 2025, de la presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, acuerdo de 4 de octubre de 2024), por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en especie», a otorgar en 2025 a las entidades ciudadanas del Distrito San Pablo-Santa Justa.

BDNS (Identif.): 821733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821733>

Primero. Entidades beneficiarias:

Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Estos requisitos deberán cumplirse desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. Finalidad:

La finalidad principal de la presente convocatoria es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana, facilitando para ello, la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo), organizados por las entidades ciudadanas del Distrito San Pablo-Santa Justa.

Tercero. Bases reguladoras:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005), Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. Importe:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 75.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el día 31 de octubre de 2025.

Sevilla a 17 de marzo de 2025.—El Director del Distrito San Pablo-Santa Justa, Álvaro Urbano Hidalgo.